

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-2020-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 015-2020-D-FIME (Expediente N° 01084306) recibido el 14 de enero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 002-2020-D-FIME sobre la designación del docente JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 171-2019-R de fecha 21 de febrero de 2019, se designó con eficacia anticipada al docente principal a tiempo completo Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el período del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-2020-D-FIME del 06 de enero de 2020, por la cual se designa al Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 186-2020-OAJ recibido el 13 de febrero de 2020, evaluado los informes técnicos correspondientes, a lo establecido en el Art. 59 del Estatuto, señala que para ostentar el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, éste debe tener el Título Profesional preferentemente de la especialidad, no siendo el caso del docente propuesto, sin embargo, esto significa que lo referido a la especialidad es de carácter opcional y no los que otorga, por lo que procedería la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al docente JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ teniendo en cuenta lo regulado en la Ley Universitaria; por todo ello recomienda que procede designar al docente principal a tiempo completo JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 028-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 032-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2020, al Informe N° 025-2020-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 048-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 23 y 31 de enero de 2020, respectivamente; al Informe Legal N° 186-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de febrero de 2020; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 18 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y,



en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo Dr. **NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 04 de enero de 2018 hasta el 05 de enero de 2020.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.